



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VII, Núm. 6
Marzo 16 de 2012

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación	3
<i>Tratados Internacionales</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	<i>5</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</i>	<i>6</i>
<i>Otras disposiciones de interés</i>	<i>7</i>
Información consultable en línea	10
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	12
Sabías que... ..	12
Informes	15

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN
LEGISLATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, CP: 06065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO VII, NÚM.6
MARZO 16 DE 2012

Tratados Internacionales



Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de las Islas Caimán con la Autorización del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria.

Publicado en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.
Se da a conocer el Decreto Promulgatorio del Acuerdo, hecho en Gran Caimán el 28 de agosto de 2010 y en la Ciudad de México el 17 de agosto de 2010.
Entrará en vigor el 9 de marzo de 2012.

Reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

Publicadas en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.
Resolución mediante la cual se reforman las reglas 1, fracción VII; 6 y 13, fracción II y párrafo tercero, de la publicada en el D.O.F. el 26 de agosto de 2008.
Entrarán en vigor el 7 de marzo de 2012.

Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Publicadas en el D.O.F. el 9 de marzo de 2012.
Decreto Promulgatorio de las Actas firmadas en Antalya, Turquía, el 24 de noviembre de 2006.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

Publicado en el D.O.F. el 16 de marzo de 2012.
Se da a conocer la Decisión No. 67 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre

Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 16 de febrero de 2012.
Entrará en vigor el día de su publicación.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Ley General de Salud.

Modificación publicada en el D.O.F. el 5 de marzo de 2012.
Se adiciona un artículo 28 Bis.
Establece los profesionales que podrán prescribir medicamentos, y los requisitos que con dicho propósito deberán reunir.
Decreto que entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Salud.

Modificación publicada en el D.O.F. el 5 de marzo de 2012.
Se adiciona un segundo párrafo al artículo 51 Bis 1.
Dispone que cuando se trate de la atención a los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas, éstos tendrán derecho a obtener información necesaria en su lengua.
Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Modificación publicada en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.
Se adiciona la fracción I Bis al artículo 15.
Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.

Se reforman los artículos 18 y 37.

Establecen que todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso; asimismo, se deberá publicar en medios de comunicación masiva la combinación de la quiniela ganadora; por último, se enlistan los resultados que serán considerados como ganadores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Concurso Protouch de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Modificación publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.

Se reforma el artículo 21.

Establece que todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso; asimismo, se deberá publicar en medios de comunicación masiva la combinación de la quiniela ganadora; por último, se enlistan los resultados que serán considerados como ganadores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Sorteo Melate-Revancha de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Modificación publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.

Se reforman los artículos 14 y 34.

Establece que todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso; asimismo, se deberá publicar en medios de comunicación masiva la combinación de la quiniela ganadora; por último, se enlistan los resultados que serán considerados como ganadores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Sorteo Melate-Retro de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Modificación publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.

Se reforma el artículo 17.

Establece que todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso; asimismo, se deberá publicar en medios de comunicación masiva la combinación de la quiniela ganadora; por último, se enlistan los resultados que serán considerados como ganadores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Sorteo Tris de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Reforma publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.

Se reforma el artículo 16.

Establece que todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso; asimismo, se deberá publicar en medios de comunicación masiva la combinación de la quiniela ganadora, por último; se enlistan los resultados que serán considerados como ganadores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Reforma publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.

Se reforma el artículo 8.

Establece que todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso; asimismo, se deberá publicar en medios de comunicación masiva la combinación de la quiniela ganadora, por último; se enlistan los resultados que serán considerados como ganadores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Sorteo Gana Gato de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Reforma publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.

Se reforma el artículo 10.

Establece que todas las ceremonias se verificarán en un lugar al cual el público tenga libre acceso; asimismo, se deberá publicar en medios de comunicación masiva la combinación de la quiniela ganadora, por último; se enlistan los resultados que serán considerados como ganadores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 14 de marzo de 2012.

Se reforman los artículos 3, fracción VII, inciso e); 18, fracción XXIX y último párrafo; 19, fracciones XLVIII y XLIX y último párrafo, y 22, fracciones XXX y XXXI y último párrafo; se adicionan la fracción V Bis y el inciso f) a la fracción VII del artículo 3; la fracción IV Bis, al artículo 4; la fracción XXIX Bis, al artículo 18; las fracciones L y LI, al artículo 19; las fracciones XXV Quáter y XXXII, al artículo 22; el CAPÍTULO IV Bis DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS FINANCIEROS, al

TÍTULO SEGUNDO, el cual comprende los artículos 23 Bis y 23 Ter; la fracción XII Bis, al artículo 28, y el artículo 39 Bis.

Se agrega la Escuela de Estudios Financieros, adscrita a la Dirección General de Personal, y el Comité de Acciones Colectivas (Órgano Colegiado) como unidades administrativas con las que contará la Comisión Nacional para el despacho de los asuntos de su competencia, por lo que se establecen su naturaleza jurídica y las atribuciones de ambos órganos.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 14 de marzo de 2012.

Se reforman los artículos 47 Bis y 48.

Establece que los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios y los secretarios de acuerdos "A" serán corresponsables con los jefes de las unidades administrativas de lograr la optimización y salvaguarda de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Tribunal Unitario a su cargo; asimismo, los Tribunales Unitarios podrán contar con secretarios de acuerdos "A" y "B".

Los secretarios de acuerdos "A" tendrán las atribuciones que les concede la Ley Orgánica y las disposiciones conducentes.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, promovidas por el Partido Acción Nacional y la Procuradora General de la República; y voto particular formulado por el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

Publicada en el D.O.F. el 5 de marzo de 2012.

Son precedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

Se reconoce la validez del artículo 64, fracción VIII, del Código Electoral del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de dicho Estado el treinta de agosto de dos mil once.

Se declara la invalidez de los artículos 22 y 114, fracción XIII, del Código Electoral del Estado de

Colima, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria, en la inteligencia de que esa invalidez surtirá sus efectos una vez que concluya el proceso electoral ordinario que inicia la primera quincena de diciembre de dos mil once.

Se declara la invalidez de los artículos 255, párrafo último, y 259, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Colima, en la inteligencia de que el Congreso del Estado de Colima deberá legislar a la brevedad para regular el sistema de asignación de diputados por representación proporcional, sin que cobre aplicación el plazo previsto en el artículo 105, fracción II, párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tratarse del cumplimiento a esta sentencia y en el entendido de que estas declaraciones de invalidez surtirán sus efectos una vez que se notifiquen estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Colima.

Voto particular que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en la acción de inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

Sentencia del 1º. de diciembre de 2011, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 7/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Consejo.

Acuerdo General 3/2012 del Pleno del Consejo, publicado en el D.O.F. el 9 de marzo de 2012, por el que se adiciona el artículo 68 Bis con el título "DE LA VIDEOGRABACION DE LAS COMPARENCIAS INFORMATIVAS" al Capítulo Tercero, Sección 1ª, del referido Acuerdo; y abroga el diverso Acuerdo 28/2003 del propio Cuerpo Colegiado.

Entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo General 5/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la

[denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Estado de Jalisco; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y sede indicados.](#)

Aclaración publicada en el D.O.F. el 9 de marzo de 2012, al texto del Acuerdo General 5/2012 del Pleno del Consejo, publicado el 29 de febrero de 2012.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se indican.

[Publicado en el D.O.F. el 14 de marzo de 2012.](#)

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 22 de febrero de 2012, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

Magistrado de Circuito: 1. Enrique Villanueva Chávez; Juez de Distrito: 2. Manuel Cano Máñez.

[Acuerdo General 8/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de actividades del Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con sede en Cancún, Quintana Roo, y su transformación e inicio de funciones como Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en la misma localidad.](#)

Publicado en el D.O.F. el 15 de marzo de 2012.

Acuerdo por el que se establece que a partir del 16 de marzo de 2012, el Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con sede en Cancún, Quintana Roo, concluye sus actividades y se transforma e inicia funciones como Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en Cancún, Quintana Roo. Entrará en vigor el día de su aprobación.

[Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado el veinticuatro de enero de dos mil once.](#)

Publicado en el D.O.F. el 16 de marzo de 2012.

Aclaración al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 3, fracciones II a XVII, 145, inciso b), puntos 2 a 22 y último párrafo, 148, primer párrafo, las fracciones I, II y III, y el penúltimo párrafo, 149, fracciones I y II, y 150, primer párrafo; adiciona las fracciones XVIII a XXXI al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 86, un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 137, los puntos 23 a 45 al inciso b) del artículo 145, dos últimos párrafos al artículo 148, un segundo párrafo al artículo 150, y el capítulo V al Título Cuarto; y, deroga el segundo párrafo del artículo 148, publicado el diecisiete de enero de dos mil doce.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/JGA/8/2012 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 9 de marzo de 2012.](#)

Se da a conocer el cambio de adscripción a la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha, de la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, con efectos a partir del 5 de marzo de 2012.

Acuerdo G/JGA/9/2012 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

[Publicado en el D.O.F. el 9 de marzo de 2012.](#)

Se da a conocer el cambio de adscripción a la Magistrada Rosa Heriberta Círiga Barrón, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional Hidalgo-México, con efectos a partir del 12 de marzo de 2012.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo 02/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Federal de Readaptación Social número 10 “Nor-Noreste” en Monclova, Coahuila.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.](#)

Se da a conocer la incorporación al Sistema Federal Penitenciario del Centro Federal de Readaptación Social número 10 “Nor-Noreste” ubicado en el kilómetro 10.5 de la carretera Monclova–Candela, municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos de la Secretaría de la Función Pública.

[Publicados en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, considerando las funciones y actividades que les corresponden, implantarán acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo Específico A/042/12 de la Procuraduría General de la República.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.](#)

Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización, detención o aprehensión de Jorge Luis Valbuena Flores, alias “Valbuena” y/o “Balbuena”, Enrique González Nava y Humberto

Torres Charles, alias “Glenda”, probables responsables del delito de delincuencia organizada con el fin de cometer delitos contra la salud y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

Entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

Acuerdo Específico A/043/12 de la Procuraduría General de la República.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.](#)

Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación para la localización detención o aprehensión de Nehemías Cruz Hernández y José Daniel Martínez Vasconcelos, probables responsables del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los que resulten.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

Entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que se logre la localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito que en él se señalan, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para colaborar al fortalecimiento de las condiciones de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y control interno de los partidos políticos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.](#)

Entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG384/2011 mediante el cual se designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los

Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-14863/2011.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.](#)

Entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto.

Lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad para el personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

[Publicado en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer parámetros de actuación por parte de las autoridades competentes en el procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad en contra de las resoluciones que recaigan al procedimiento, por la probable transgresión a las normas previstas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010 del Instituto Federal Electoral.

[Publicados en el D.O.F. el 6 de marzo de 2012.](#)

Se aprueba actualizar los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño.

Entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012 del Instituto Federal Electoral.

[Publicados en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer un marco normativo que permita a las Unidades Responsables, realizar sus operaciones en forma ordenada y sistemática, en el ejercicio del presupuesto autorizado para el año 2012, coadyuvando en el logro de los objetivos estratégicos y específicos del Instituto.

Entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva

Fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de enero de 2012.

Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012 del Instituto Federal Electoral.

[Publicado en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.](#)

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el Catálogo.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

[Publicadas en el D.O.F. el 7 de marzo de 2012.](#)

Tienen por objeto establecer el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

Se abrogan las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro publicadas en el D.O.F. el 27 de julio de 2011, así como todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las normas oficiales mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio.

[Publicado en el D.O.F. el 12 de marzo de 2012.](#)

Tiene por objeto reducir los plazos para la emisión de las normas oficiales mexicanas y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de manera que los procedimientos de normalización y de mejora regulatoria ocurran de manera armónica.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se incorporan los anexos relativos a los formatos que deben usar los partidos políticos nacionales, para la presentación de sus estados financieros, así como los formatos relativos al cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. transitorios del Acuerdo CG201/2011, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización.

[Publicado en el D.O.F. el 14 de marzo de 2012.](#)

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General.
Fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de febrero de 2012.

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se constituye el Distrito Cincuenta y Tres, se determina su competencia territorial, se establece la sede y se fija el inicio de funciones del Tribunal Unitario Agrario de ese Distrito; asimismo se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos Trece, Quince y Dieciséis, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[Aclaración publicada en el D.O.F. el 14 de marzo de 2012.](#)

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se constituye el Distrito Cincuenta y Tres, se determina su competencia territorial, se establece la sede y se fija el inicio de funciones del Tribunal Unitario Agrario de ese Distrito; asimismo se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos Trece, Quince y Dieciséis, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[Aclaración publicada en el D.O.F. el 14 de marzo de 2012.](#)

Normas reglamentarias sobre actos anticipados de campaña durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicadas en el D.O.F. el 15 de marzo de 2012.](#)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas derivadas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sobre actos anticipados de campaña durante el periodo del 16 de febrero al 29 de marzo de 2012 para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo General.

Acuerdo que fue aprobado en sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2012.

Bases y lineamientos o criterios orientadores para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

[Publicado en el D.O.F. el 15 de marzo de 2012.](#)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las bases y lineamientos que tienen por objeto establecer las condiciones mínimas para el cumplimiento de la

obligación a cargo del Instituto Federal Electoral de coordinar los dos debates entre candidatas y candidatos registrados al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos previstos en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Acuerdo que fue aprobado en sesión extraordinaria del 29 de febrero de 2012.

Acuerdo por el que se establece el mecanismo mediante el cual los delegados fiduciarios de las instituciones de crédito deberán presentar las solicitudes para obtener de la Secretaría de Relaciones Exteriores los permisos para la constitución de fideicomisos que permitan a los extranjeros el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles ubicados en zona restringida.

[Publicado en el D.O.F. el 16 de marzo de 2012.](#)

Tiene por objeto establecer el mecanismo mediante el cual los Delegados Fiduciarios de las instituciones de crédito interesadas en fungir como fiduciarias en los contratos de fideicomisos que permitan a los extranjeros el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles ubicados en la zona restringida, soliciten el permiso para la constitución de fideicomisos utilizando un certificado de firma electrónica avanzada registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, ante la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como recibir la resolución que proceda por el mismo medio.

Entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2012.

[Publicados en el D.O.F. el 16 de marzo de 2012.](#)

Tienen por finalidad establecer disposiciones administrativas para la aplicación y seguimiento de "EL PROGRAMA", mediante la conjunción de acciones y recursos entre la Federación y las Entidades Federativas, así como mecanismos de colaboración interinstitucional que permitan alinear y controlar las acciones conjuntas de modernización registral, catastral y su vinculación correspondiente, ejecutadas por todos los actores y agentes participantes.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Información consultable en línea

Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 9 de febrero de 2012.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au octobre 2006
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 16 de marzo de 2012.
Legislación Federal y del DF	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 15 de marzo de 2012 y 14 de marzo de 2012 respectivamente.
Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 15 de marzo de 2012.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

[Leyes Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 16 de marzo de 2012 y 14 de marzo de 2012, respectivamente.

[Reglamentos Federales y del Distrito Federal](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 16 de marzo de 2012..

[Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Instrumentos Internacionales signados por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 16 de marzo de 2012.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y en la G. O. D. F.

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 9 de febrero de 2012.

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

MARZO 2012						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Sabías que...

A propósito de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer,¹ en México se reconoce la igualdad de hombres y mujeres en numerosos instrumentos jurídicos.

En primer término, la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), dispone en su artículo 4o., entre otras cuestiones que: “*El varón y la mujer son iguales ante la ley...*” Además, es de destacar que con la reforma del [10 de junio de 2011](#), el artículo 1o. constitucional establece que:

“Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”

...

Así, el Estado mexicano ha ratificado diversos instrumentos internacionales que reconocen y protegen los derechos de las mujeres, a saber:

De carácter universal:

- [Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores](#), *Diario Oficial de la Federación*, 25 de enero de 1936.²
- [Convención sobre Nacionalidad de la Mujer](#), *Diario Oficial de la Federación*, 18 de abril de 1936.³

¹ El 8 de marzo de 1857, en la ciudad de Nueva York, las mujeres trabajadoras de la fábrica textilera Cotton realizaron una gran manifestación para reclamar mejores condiciones de trabajo y reducción de la jornada laboral, sin embargo, fue reprimida por la policía, dejando un saldo de 120 mujeres muertas; fue hasta el 16 de diciembre de 1977, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados a proclamar, un día del año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. A/RES/142/32: <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/RES/32/142&Lang=S> consultada el 7 de marzo de 2012.

El lema de este año del Día Internacional de la Mujer 2012 es “*Habilitar a la mujer campesina – Acabar con el hambre y la pobreza*”. <http://www.un.org/es/events/womensday/>, página consultada el 7 de marzo de 2012.

² Se adoptó en Ginebra, Suiza, el 30 de septiembre de 1921. Tanto la Convención como su Protocolo fueron abrogados por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Sin embargo, rige en las relaciones de México con los Estados que no son Parte del Convenio del 21 de marzo de 1950, de conformidad con la [Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados](#) de 1969, véase <http://www.sre.gob.mx/tratados/index.php>, consultada el 7 de marzo de 2012.

- [Convenio Internacional del Trabajo No. 45 relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda Clase de Minas](#), *Diario Oficial de la Federación*, 21 de abril de 1938.⁴
- [Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad](#), *Diario Oficial de la Federación*, 21 de junio de 1938.⁵
- [Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada](#), *Diario Oficial de la Federación*, 25 de octubre de 1979.⁶
- [Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer](#), *Diario Oficial de la Federación*, 28 de abril de 1981.⁷
- [Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer](#), *Diario Oficial de la Federación*, 12 de mayo de 1981.⁸
- [Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#), *Diario Oficial de la Federación*, 3 de mayo de 2002.⁹
- [Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional \(Protocolos de Palermo\)](#), *Diario Oficial de la Federación*, 10 de abril de 2003.¹⁰

De carácter regional:

- [Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer](#), *Diario Oficial de la Federación*, 16 de noviembre de 1954.¹¹
- [Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer](#), *Diario Oficial de la Federación*, 29 de abril de 1981.¹²
- [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”](#), *Diario Oficial de la Federación*, 19 de enero de 1999.¹³

En el ámbito federal, el 12 de enero de 2001,¹⁴ se creó el [Instituto Nacional de las Mujeres](#) como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto general es el siguiente:¹⁵

³ Adoptada el 26 de diciembre de 1933. Cabe señalar que México formuló una reserva al aprobar dicha Convención, la cual expresaba: “El Gobierno de México se reserva el derecho de aplicar la presente Convención en aquellos casos que están en oposición con el artículo 29 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, la cual establece que la mujer extranjera que se case con mexicano, queda naturalizada por virtud de la Ley, siempre que tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional.” El 1 de marzo se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el [Decreto por el que se aprueba el Retiro de la Reserva que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre Nacionalidad de la Mujer](#).

⁴ Adoptado en Ginebra, Suiza el 21 de junio de 1935.

⁵ Se adoptó el 11 de octubre de 1933. México se adhirió el 3 de mayo de 1938. Las disposiciones de la Convención del 21 de marzo de 1950, de la que México es Parte, para la supresión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena reemplaza, entre las Partes, las disposiciones de esta Convención. Sin embargo, se encuentra en vigor únicamente entre México y los Estados que no sean Partes de la Convención del 21 de marzo de 1950. Véase <http://www.sre.gob.mx/tratados/index.php>, consultada el 7 de marzo de 2012.

⁶ Se adoptó el 20 de febrero de 1957, en la ciudad de Nueva York.

⁷ Se firmó en Nueva York, el 31 de marzo de 1953.

⁸ En la firma correspondiente, el Gobierno de México formuló una declaración interpretativa que manifestaba lo siguiente:

“Al suscribir, ad referendum, la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, abierta a la firma por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declara, que se deberá entender que las disposiciones de esta Convención que corresponden esencialmente, con lo previsto por la legislación mexicana se aplicarán en la República, conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y que el otorgamiento de prestaciones, materiales que pudiesen resultar de la Convención se harán en la medida que lo permitan los recursos con que cuenten los Estados Unidos Mexicanos”.

No obstante, se retiró la declaración, mediante el [Decreto por el que se aprueba el Retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve](#), el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de marzo de 2000.

⁹ Se adoptó en Nueva York, el 6 de octubre de 1999.

¹⁰ Se firmó en Nueva York, 15 de noviembre de 2000.

¹¹ Adoptada en Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.

¹² También fue adoptada en esa fecha, y México se adhirió a ella el 24 de marzo de 1981.

¹³ Fue adoptada en Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.

¹⁴ Mediante la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de la [Ley del Instituto Nacional de las Mujeres](#). El antecedente del Instituto fue la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER) creado en 1998 como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

¹⁵ Artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

“...promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.
- Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal.”

El 6 de agosto de 2006, se publicó en el [Diario Oficial de la Federación](#) la [Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres](#),¹⁶ la cual tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres...”

Por otra parte, el 1o. de febrero de 2007, la [Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia](#), fue publicada en el [Diario Oficial de la Federación](#), que de conformidad a su artículo 1o. su objeto es el siguiente:

“...establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

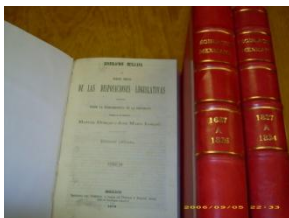
Finalmente a nivel local, varias entidades federativas cuentan con normativa particular en materia de protección de los derechos de las mujeres.

¹⁶ Cabe señalar que desde su promulgación, esta Ley ha sido reformada en dos ocasiones, el [16 de junio de 2011](#), se modificó el párrafo primero del artículo 3o.: “Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o **discapacidad**, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela...” Y recientemente, el [6 de marzo de 2012](#), se adicionó la fracción I Bis al artículo 15 de la Ley para establecer que:

“Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

I. Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.”

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea, o bien, podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea](#).